



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 309
DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL”

Artículo 1.- Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 89/100 (19.378,89 m²), ubicado en el Distrito Municipal N° 10, Unidad Vecinal N° 118-A, Mza. Eq., entre las Mza. 1A-2-3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la Planificación Urbana como Equipamiento Primario (Área Escolar) con uso Educativo de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

- **ÁREA ESCOLAR: MÓDULO “UNIÓN Y PROGRESO” SUP.: 12.035,53 M²**
Norte: mide 104.44m, línea recta colinda con Av. Simón Bolívar de 30m
Sur : mide 89.06m, línea recta colinda con calle de 13m
Este : mide 126.27m, línea recta colinda con 5to anillo de 25m
Oeste: mide 72.34m, línea recta más 4.44m., línea quebrada más 54.73m., línea recta, colinda con Área Escolar y Cema.

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
V1	478186,6877	8028935,9124
V2	478235,7828	8028996,1222
V3	478269,7641	8028996,2673
V4	478329,2464	8028924,5767
V5	478329,4479	8028914,6134
V6	478279,2614	8028848,8893
V7	478239,9661	8028886,9899
V8	478236,8707	8028883,8055

- **ÁREA ESCOLAR: UNIDAD EDUCATIVA “UNIÓN Y PROGRESO” SUP.: 5.280,97 M²**
Norte: mide 73.03m, línea recta colinda con Av. Simón Bolívar de 30m.
Sur: mide 36.46m, línea recta y 35.71m., línea recta, con Kinder y Cema.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Este: mide 72.34m, línea recta, colinda con Modulo Escolar.

Oeste: mide 72.30m, línea recta, colinda con calle 11 de 13m.

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
V1	478186,6877	8028935,9124
V8	478236,8707	8028883,8055
V9	478216,0635	8028854,7808
V13	478191,4039	8028827,9289
V14	478145,2798	8028874,5224
V15	478144,7973	8028884,5383

- **ÁREA ESCOLAR: KINDER "CORPUS CHRISTI" SUP.: 2.062,39 m²**

Norte: mide 36.46m, línea recta colinda con Área Escolar.

Sur: mide 38.10m, línea recta colinda con calle de 13m.

Este: mide 54.16m, línea recta, colinda con Cema.

Oeste: mide 57.66m, línea recta, colinda con calle 11 de 13m.

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
V1	478186,6877	8028935,9124
V8	478236,8707	8028883,8055
V9	478216,0635	8028854,7808
V13	478191,4039	8028827,9289
V14	478145,2798	8028874,5224
V15	478144,7973	8028884,5383

Artículo 2.- I. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en el Distrito Municipal N° 10, Unidad Vecinal N° 118-A, Mza. Eq., entre las Mza. 1A-2-3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con una superficie de 19.378,89 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley 2717 del 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, del 05 de junio de 2012.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II.- El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, queda exento de todo pago por inscripción y registro, de conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho propietario entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de julio de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL